DECRETO Nº 820/2.021.

CONCORDIA, 27/07/2.021.

VISTO la necesidad de retribuir una tarea específica en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines del cumplimiento de los objetivos, requerimientos y lineamientos establecidos por esta Gestión de Gobierno, se hace necesario efectuar refuerzos en el Departamento de Articulación Local del Sistema Acuífero Guaraní de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que en este sentido el recurso humano es importante dentro de la Administración Pública Municipal en virtud de sus funciones Técnicas y Administrativas propias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente la contratación, por la modalidad de contrato sin aportes de la Señora Prof. ESTELA MARÍA SOLANA, MI Nº11.255.570, a partir del 1º de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, por el término de un (1) mes por una suma mensual de Pesos Treinta Mil Con 00/100 ($30.000,00.-).

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto Nº278/2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos a) b) h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Nº10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación de la Señora Prof. ESTELA MARÍA SOLANA, MI Nº11.255.570, quien desarrollará tareas en el ámbito del Departamento de Articulación Local del Sistema Acuífero Guaraní – Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º.- Establécese que el periodo de contratación dispuesta en el Artículo que antecede comprende a partir del 1º de Junio de 2021, hasta el 30 de Junio de 2021, inclusive, por la modalidad de contrato sin aportes y por una suma mensual de Pesos Treinta Mil Con 00/100 ($30.000,00.-).

ARTICULO 3º.- Que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº278/2021.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

C.c.s.
ES

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 903
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MARIEL LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Sra. MONICA L. LISCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - E. Ríos

ES COPIA